

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Gutiérrez Herrero, doña María Corona Franco Carrera, doña María Soledad Martínez Martínez, doña Cristina Fernández Taravilla y doña Laura Arribas Marina, contra las empresas “Datasampling, Sociedad Anónima”, “Opipublic XXI, Sociedad Anónima”, “Ciudad de Rivas, Sociedad Limitada”, e “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 10 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 10 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Procede despachar ejecución de la sentencia dictada en estos autos a instancias de la parte ejecutante doña Victoria Gutiérrez Herrero, doña María Corona Franco Carrera, doña María Soledad Martínez Martínez, doña Cristina Fernández Taravilla y doña Laura Arribas Marina, frente a “Datasampling, Sociedad Anónima”, “Opipublic XXI, Sociedad Anónima”, “Ciudad de Rivas, Sociedad Limitada”, e “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 22.072 euros en concepto de principal, más otros 2.207 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y todo ello conforme a los términos previstos en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Datasampling, Sociedad Anónima”, “Opipublic XXI, Sociedad Anónima”, “Ciudad de Rivas, Sociedad Limitada”, e “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.315/12)